



DECRETO No. 017 FECHA: 20 de enero de 2009	Código: F-AM-018	
	Versión: 00	
	Página 1 de 2	

POR EL CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS EN LOS EGRESOS DEL PRESUPUESTO QUE RIGE PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2009.

EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Acuerdo Municipal N° 033 del 22 de septiembre de 1998, Acuerdo Municipal N° 029 del 2 de diciembre de 2008, Artículos 10, 18 y 22;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectuar en los egresos del presupuesto que rige para la vigencia fiscal de 2009, contracréditos por valor de DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$2.728.044.943), tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: Afectar con los contracréditos los siguientes artículos presupuestales:

UND	DEP.	ART.	NOMBRE	VALOR
06	01	42160	Const 2ª Calzada Av Las Vegas REC CRÉ	2.728.044.943
TOTAL				\$2.728.044.943

ARTÍCULO TERCERO: Efectuar en los Egresos del presupuesto que rige para la vigencia fiscal de 2009, créditos por valor DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$2.728.044.943), tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto Municipal, necesarios para atender gastos de inversión.

ARTÍCULO CUARTO: Afectar con los créditos los siguientes artículos presupuestales:





MUNICIPIO DE
SABANETA

para servirle!

DECRETO No. 017 FECHA: 20 de enero de 2009	Código: F-AM-018	
	Versión: 00	
	Página 2 de 2	

UND	DEP.	ART.	NOMBRE	VALOR
06	01	55560	Cons Cub PI Poli I.E y Ver Pan de Az REC CRÉ	2.728.044.943
TOTAL				\$2.728.044.943

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil nueve (2009).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Sabaneta, Antioquia, 20 de enero de 2009.

 GUILLERMO LEÓN MONTOYA MESA Alcalde Municipal	 CARLOS ENRIQUE LONDOÑO AMARILES Secretario de Hacienda
---	--

Proyectó: Wilmar Gildardo Gómez Aristizabal

